



Reino de España

SELLO QVARTO . VE
TE MARAVEDIS . ANO L
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA .

Por otaos motivos que en caso necesario representaran
en el Tribunal que Cores por dencia sea
Por el Sr. D. Alonso de la Cruz y Sotillo que rogaria al Sr.
D. Juan de la Cruz y Sotillo que esta villa recibo del Real Con
so de las ordenes la que se aya perdido, y sobre Camude barios de
en este Cabildo para obiar los inconvenientes de que confitolo
fundamentos. Se bane el prouidencia Consejo de eleccion
por el mayor numero de Capitalades de la villa de las dhas. ele
ciones sin que obren en la presente los que al Sr. D. Juan de
Dacia de la Cruz y Sotillo por venir al primer del que no por
tado. El que sea no Carnal de la villa de la Cruz y Sotillo por ser empleo
personas quedare Resuelto en las Cuentas que se han que ha
do de a dar y en efecto no por que Resulte hauro exauado de
dadas para el Cumplim. en la obligacion de nuevo nombrado
por la mayor parte por que pueden faltar fueras, y el Sr. D. Juan
ministerio por ser de Casa lamada de menor ano. que el
D. Juan de la Cruz y Sotillo, que por su abamada cada no por el Sr. D. Juan de
plo, y esta villa nombró al que despuado, y el que de la Cruz y Sotillo
formado con menor numero de votos es el Sr. D. Juan de
de de Vicario quien solo tiene nombre en esta eleccion
ne escircunstancia quedare barias la platica y en bolarle
de de ser conformarse el Sr. D. Juan de la Cruz y Sotillo mayor nume
de de bolarle por lo que ablando con la de vida en la

